



116

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LEÓN MORERA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00223 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 06 de diciembre de 2018 (folios 10-18 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia del 13 de junio de 2018 proferida por éste Juzgado (folios 94-97 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 23 de JULIO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 24 de JULIO de 2019.

LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ
Secretaría del Circuito

